

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmisionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Entrega de la cosa por el tradente al adquirente

ACCIONANTE: Armando y Fabián Ballestas Jiménez

ACCIONADO: Luis Antonio Díaz Buchar

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2018-00087-00

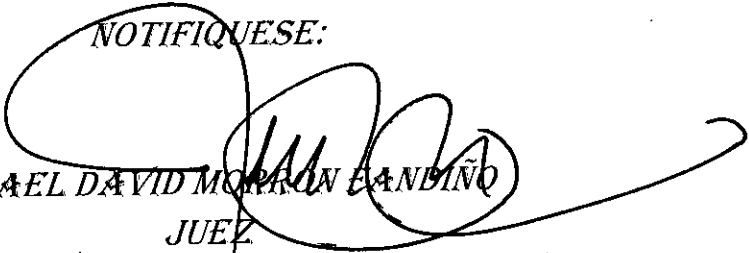
Mediante providencia del 24 de noviembre pasado el Juzgado decidió no rechazar la oposición interpuesta por los señores BARLEY MANGA SUAREZ, MANUEL MANGA MORENO y LEONOR CECILIA DOMINGUEZ DE MANGA presentada dentro del proceso en referencia por razón de que vienen en posesión del predio objeto del proceso en referencia. Sobre esa decisión el apoderado de los demandantes BALLESTAS JIMENEZ en memorial presentado el 5 de este mes y año solicita se ejerza el control que dispone el artículo 132 del CGP y como consecuencia se decrete la ilegalidad de la actuación posterior a la diligencia del 23 de mayo de la presente anualidad.

En tal evento, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del CGP y para garantizar los medios de contradicción y defensa, incorporase al expediente la solicitud de control de legalidad presentada por el apoderado judicial de los demandantes ARMANDO y FABIAN BALLESTAS JIMENEZ, para que, si a bien lo consideran los opositores, se pronuncien sobre el particular.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORÁN EANDIÑO
JUEZ